III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 20/10/2026, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se incrementa el crédito previsto para las ayudas convocadas mediante la Resolución de 23/12/2025, por la que se convocan para el año 2026 por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura y a las inversiones para la mejora y/o modernización en explotaciones agrícolas y ganaderas de los jóvenes que se establezcan simultáneamente en el marco de la intervención 6961.1 y 6841.2 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha. [2026/7663]

La intervención para el establecimiento de jóvenes a la agricultura pretende su incorporación al sector, como titulares de explotación a título personal o asociados en personas jurídicas de mayor dimensión, apoyando en el comienzo de la actividad mediante el pago de una prima encaminada al pago de los primeros gastos, tratando de facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales, promoviendo el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, fomentando la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

Por otro lado, las ayudas a la realización de inversiones en las explotaciones agrícolas, pretende hacerlas más competitivas y estimular la dotación en nuevas tecnologías, permitiendo consolidar los procesos de incorporación a la actividad de los jóvenes, facilitando el acceso a la financiación.

Ambas intervenciones se encuentra reguladas en la Orden 198/2023, de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura y a inversiones para la modernización y/o mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de las intervenciones 6841.2 y 6961.1 del Plan estratégico de la PAC en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, modificada por la Orden 27/2024, de 23 de febrero y por la Orden 208/2024 de 10 de diciembre.

La Resolución 23/12/2025, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2026 por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura y a las inversiones para la mejora y/o modernización en explotaciones agrícolas y ganaderas de los jóvenes que se establezcan simultáneamente en el marco de la intervención 6961.1 y 6841.2 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha, convocando para personas jóvenes que se establezcan por primera vez en la actividad agraria ayudas hasta un presupuesto inicial de 23.388.000,00 euros y de 7.345.807,58 euros para la realización de inversiones para la mejora de sus explotaciones.

Esta convocatoria de ayudas ha tenido una gran acogida en el sector por lo que el número de solicitudes ha superado el crédito inicialmente dispuesto. El apartado Doudécimo.3 de la citada convocatoria establece, de acuerdo con el artículo 23.1.b) 1º del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones que desarrolla el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, la posibilidad de incrementar el crédito en una cuantía adicional estimada de 21 millones de euros en cómputo total para las dos intervenciones, cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Debido a la importancia que tiene esta convocatoria para cumplir los hitos comprometidos por la región en cuanto a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, y las inversiones para la mejora y/o modernización en explotaciones agrícolas y ganaderas son necesarias para afianzar estos procesos. Con el objetivo de garantizar la máxima ejecución de fondos del Programa y puesto que existen un número de solicitudes que cumplen los requisitos para ser subvencionables y de otra manera sería resueltas de manera desfavorable por falta de presupuesto se ve necesario proceder al incremento de presupuesto previsto.

En virtud de lo expuesto, de conformidad y en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 25 de la Orden 198/2023, de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura y a inversiones para la modernización y/o mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco

de las intervenciones 6841.2 y 6961.1 del Plan estratégico de la PAC en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027,y en el Decreto 30/2025, de 29 de abril, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, resuelvo:

Primero.- Incrementar el crédito de las ayudas convocadas mediante la Resolución de 23/12/2025, de la Dirección General de Desarrollo Rural en un importe de 21.000.000 euros, siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural con el siguiente desglose por partidas presupuestarias y fondos, quedando condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente:

Presupuesto adicional intervención 6961.1 Establecimiento de jóvenes en la agricultura.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe (Euros)
2027	21030000 G/531A/7731N	176	768.828,00
			179.172,00
		Total Anualidad 2027	948.000,00
2028	21030000 G/531A/7731N	176	204.372,00
		FPA0000176	47.628,00
		Total Anualidad 2028	252.000,00
2029	21030000 G/531A/7731N	176	648.800,00
		FPA0000176	151.200,00
		Total Anualidad 2029	800.000,00
		Total Incremento	2.000.000,00

Presupuesto adicional intervención 6841.2 inversiones para la mejora y modernización de explotaciones agrarias

Anualidad	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe (Euros)
2028	21030000G/531A/7731O	177	15.409.000,00
	21030000G/531A/7731O	FPA0000177	3.591.000,00
		Total Incremento	19.000.000,00

Segundo. - Publicar la cuantía total del crédito disponible para la convocatoria indicada en el apartado anterior, que asciende a un total de 51.733.807,58 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2027,2028 y 2029 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente, con el siguiente desglose por anualidades y partidas:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe (Euros)
2027	21030000 G/531A/7731N	176	12.149.428,80
		FPA0000176	2.831.371,20
		Total Anualidad 2027	14.980.800,00
2028	21030000 G/531A/7731N	176	5.358.439,20
		FPA0000176	1.248.760,80
		Total Anualidad 2028	6.607.200,00

2029	21030000 G/531A/7731N	176	3.081.800,00
		FPA0000176	718.200,00
		Total Anualidad 2029	3.800.000,00
Total Convocatoria intervención 6961.1 Establecimiento de jóvenes en la agricultura.			25.388.000,00

Anualidad	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe (Euros)
2027	21030000G/531A/7731O	177	4.460.500,00
	21030000G/531A/7731O	FPA0000177	1.039.500,00
		Total 2027	5.500.000,00
2028	21030000G/531A/7731O	177	16.905.949,95
	21030000G/531A/7731O	FPA0000177	3.939.857,63
		Total 2028	20.845.807,58
Total Convocatoria intervención 6841.2 inversiones para la mejora y modernización de explotaciones agrarias			26.345.807,58

Esta distribución tiene carácter estimativo pudiendo modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Tercero. - Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Cuarto.- La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de octubre de 2026

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO